

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO 27/1961, de 12 de enero, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don José Atauri Manchola.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don José Atauri Manchola, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de enero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

RESOLUCION de la Junta para la clasificación y venta del material automovilístico de la Dirección General de la Guardia Civil por la que se anuncia la venta en pública subasta de varios vehículos y diversas piezas.

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismo, Citroen, Simca, Vedette, Standard, Vanguard, Austin, Ford-Taunus, furgoneta Vanguard, camioneta Borgward, motocicletas Royal y Sanglas, diversas piezas de Vanguard y otras marcas, piezas de motocicletas Harley, 15 motores de arranque de Ford-V8, ferodo de distintas medidas, cubiertas inútiles y bujías «Champion» y «Auto-Lite»), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 13 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232), a las once horas del próximo día 31.

Madrid, 11 de enero de 1961.—El General de División Presidente de la Junta.—154.

• • •

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2510/1960, de 29 de diciembre, por el que se faculta al Ministro de Marina para adoptar las medidas necesarias a fin de liquidar dentro de la vigencia del Presupuesto de 1960 las certificaciones expedidas a favor de la Empresa Nacional «Bazán» por obra ejecutada en dicho ejercicio que haya sido declarada de urgencia.

Por Decreto de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve se facultó al Ministro de Marina para adoptar las medidas necesarias al objeto de formalizar, con cargo al Presupuesto de mil novecientos cincuenta y nueve, la obra declarada de urgencia abonada a la Empresa Nacional «Bazán» mediante libramientos sin justificante expedidos a su favor, al amparo del Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

En fin del ejercicio económico de mil novecientos sesenta, el importe de obra declarada de urgencia pendiente de formalización ha disminuido al límite previsible dentro del volumen cuya ejecución ha de ser autorizada por este sistema, para que el montante total de obra encomendada a la Empresa Nacional «Bazán» alcance el mínimo anual garantizado por contrato. Pero ello no obsta a que las inversiones afectas, si bien de escasa cuantía con relación al año anterior, hayan de disponer de los oportunos créditos, aplicados al ejercicio económico en que han sido causadas.

Por otra parte, los importes de las revisiones de precios de las obras a «tanto alzado» y por «unidades de obra» ejecutadas en el año mil novecientos cincuenta y nueve, que han de ser, asimismo, imputadas al Presupuesto de mil novecientos sesenta, en el que se ha previsto la consignación precisa, no han podido ser materialmente formalizadas en su totalidad, en razón a que

la aprobación de los coeficientes de corrección estipulados por contrato se ha visto supeitada a la previa determinación de los índices de coste, que ha requerido un detenido y dilatado examen de sus factores componentes.

En atención a las especiales circunstancias que concurren para la efectividad de lo reglamentado en materia de pagos a justificar y que, al mismo tiempo, obligan al cumplimiento de los plazos legalmente establecidos para la realización de los pagos a la Empresa Nacional «Bazán» por parte del Ministerio de Marina, se hace preciso dictar las disposiciones pertinentes en orden a la formalización exigida para los pagos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se faculta al Ministro de Marina para adoptar las medidas necesarias a fin de liquidar dentro de la vigencia del Presupuesto de mil novecientos sesenta las certificaciones expedidas a favor de la Empresa Nacional «Bazán» por obra ejecutada en dicho ejercicio que haya sido declarada de urgencia al amparo del Decreto de veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, así como las certificaciones de las revisiones legales de precios pendientes de formalización y correspondientes a obras a «tanto alzado» y por «unidades de obra» realizadas en el año mil novecientos cincuenta y nueve.

A tal fin, tomando como base las inversiones de referencia, se incoarán los oportunos expedientes, que con dichas certificaciones unidas como justificantes fundamentarán la autorización de los gastos de cada una de ellas con cargo a los créditos legislativos disponibles en el Presupuesto de mil novecientos sesenta.

Artículo segundo.—Por el Ministro de Marina se dictarán las disposiciones que procedan para el cumplimiento de este Decreto, debiendo dar cuenta al Consejo de Ministros de los expedientes resueltos al amparo del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

• • •

DECRETO 2511/1960, de 29 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco, a don José Honorato Gago da Camara de Meeiros, Vizconde de Botelho.

En consideración a las circunstancias que concurren en don José Honorato Gago da Camara de Meeiros, Vizconde de Botelho,

Vengo en concederle la Gran Cruz del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUA Y OLIVA

• • •

DECRETO 2512/1960, de 29 de diciembre, por el que se autoriza el gasto para la construcción de un edificio para taquillas y servicios sanitarios para los nuevos talleres de maquinaria de la factoría de Cartagena de la Empresa Nacional «Bazán».

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Marina para llevar a cabo la construcción de un edificio para taquillas y servicios sanitarios para los nuevos talleres de Maquinaria de la Factoría de Cartagena de la Empresa Nacional «Bazán», en cuya tramitación se han observado los requisitos exigidos por la legislación vigente, y en cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de conformidad con el Consejo de Estado en Comisión Permanente y a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta,

DISPONGO:

Artículo único.—Se faculta al Ministro de Marina para disponer se lleve a cabo la construcción de un edificio para taquillas y servicios sanitarios para los nuevos talleres de Maqui-